

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la solicitud que formula la abogada **SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA** tendiente al envío del enlace del expediente digital. Le comunico que la petición fue enviada desde la cuenta de correo asistente.eje@litigando.com la cual no corresponde a la inscrita en el SIRNA por la petente. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, diciembre 15 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)



República de Colombia

Referencia: **PERTENENCIA** promovida por **JOSE DIVER CARVAJAL CASTRO** contra **MARIA INES FLOREZ DE LIBREROS y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00155-00
Auto: **1.978**

Procedente como resulta la petición que formula la peticionara en los términos del art. 123 del C. G. del Proceso, habida cuenta su acreditación como Profesional del Derecho, por Secretaría **REMÍTASE** el enlace de acceso al expediente digital.

ADVIÉRTASE a la petente que el hipervínculo de consulta expira el **19 de diciembre de 2023** y, que, en lo sucesivo, todas las solicitudes debe dirigirlas desde la cuenta de correo: soniadelpilarcabrasuaza@hotmail.com que es la inscrita en el SIRNA (Ley 2213/22, art. 5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

mjd

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **DICIEMBRE 18 DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550fd36b18b0e4610bb5132112128530ba3376d670a52b8b7a93b01a79ca8a8e**

Documento generado en 15/12/2023 09:33:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>